



A Coruña, 26 de enero de 2015  
Circular: 004/2015

## **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

### **-Exclusiones de la Póliza-**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno alcanzado en reunión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, deseamos llamar vuestra atención acerca de lo que establece la póliza de responsabilidad civil contratada por el Colegio con la compañía MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS. Cía. Seguro y Reaseguros, S.A., en cuyo apartado **5.1. "Exclusiones"**, su punto 5.1.10. dice textualmente:

*5.1.10. Cualquier Reclamación derivada del cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos que resulten en la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto, así como los gastos por documentación, planos y licencias para la reelaboración de presupuestos.*

**No obstante, un segundo párrafo, expone:**

*Sin embargo, esta exclusión no será de aplicación cuando el Asegurado pueda probar fehacientemente que dicho cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos se deriva de un acto negligente, error u omisión que de otra forma hubiera estado cubierto bajo esta Póliza y que dicho cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos está libre de cualquier intento de engaño o conducta fraudulenta o de cualquier otra forma deliberadamente engañosa, con la intención de permitir que el Asegurado obtenga cualquier negocio o contrato.*

**Exhortamos a todos los proyectistas que pongan especial cuidado en tener en cuenta dichos extremos ante la eventualidad de que cualquier reclamación pueda quedar fuera de cobertura de riesgos debido a dichas causas.**

---

**Aprovechamos esta oportunidad para recordar el contenido de la [Circular 026/2014 de 19 de diciembre](#), relativa a la renovación de la póliza de R.C. para el presente año de 2015.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO**